Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

INFORME SECRETARIAL

Al despacho con el informe que venció el anterior traslado, sin que presentara objeción, complementación o aclaración alguna. Provea.

JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

24 de junio de 2020

Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00113
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

Vencido como se encuentra el anterior traslado de liquidación de crédito sin que se hubiere presentado objeción alguna, el Despacho le imparte su APROBACION, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

El presente Auto se notificó en el estado
Nº 12 del 25 de junio de 2020.

Secretario